REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00374-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina Judicial del Reparto, por secretaría ofíciese a los mentados juzgados, poniéndoles de presente, que en este estrado judicial, se adelanta proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante LEIDY DIANA SAJANOSICA SERNA, por tal razón, deberán dejar a disposición de este Despacho las medidas cautelares vigentes, y remitir los procesos que cursen contra la mencionada demandada. **Ofíciese.**

Notifíquese,

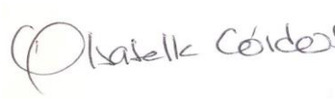

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***30 de junio de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario